INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Modalidad, Número y Año: Licitación Pública Nacional N° 1641/2021

Descripción: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÓVILES TIPO TABLET

ID: 397941

Fecha: 28 de setiembre de 2021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 45572 de fecha 30 de agosto de 2021, **(ANEXO - 1)** indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Señor Luis Poisson
- Miembro Representante del Área Solicitante: Señor Gustavo Quiroga / Señor Giancarlo Gonzalez
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Señora Elva Fretes

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a las normativas vigentes pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta N°50 de fecha 25 de agosto de 2021 **(ANEXO - 1)**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	Ítem	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
1	*PARASOFT S.R.L.*	*Ítem 1*	*799.500.000*
		Ítem 2	*3.148.600.000*
2	*SARA COMERCIAL VILLA MORRA S.A.*	*Ítem 2*	*3.313.333.100*
3	*COMTEL S.A.*	*Ítem 1*	*873.000.000*
		Ítem 2	*3.689.000.000*
4	*COMPUSAVER S.A.*	*Ítem 1*	*668.000.000*
		Ítem 2	*3.136.000.000*
5	*SEGEL LOGISTICA S.A.*	*Ítem 2*	*3.353.245.000*
6	*COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.*	*Ítem 1*	*870.000.000*
		Ítem 2	*3.306.100.000*

7	*DOMOPY S.R.L.*	*Ítem 1*	*3.344.443.900*

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

A PARASOFT S.R.L.:

80026570-0 - SEGEL LOGISTICA S.A.
Miércoles 25/08/2021 09:13:08

En Las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) específicamente el ítem 5.3.12 Batería, exige que batería tenga una capacidad de 5000 mAh o superior y que la batería sea removible, dejamos constancia que en la página web del fabricante Samsung a la cual puede accederse por el link https://www.samsung.com/es/business/tablets/galaxy-tab-active3-t575/ , en esta página web oficial de Samsung correspondiente a las especificaciones técnicas de la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (con numero de parte SM-T575) al leer específicamente la especificación técnica de la batería donde se lee Batería reemplazable y duradera, puede leerse lo siguiente " Galaxy Tab Active3 incorpora una batería reemplazable de gran potencia, 5.050 mAh", en lo que respecta al valor indicado de la batería de 5.050 mAh más abajo el mismo fabricante Samsung hace una aclaración con asterisco (*) referente a la capacidad de la batería que provee con el equipo Galaxy Tab Active3 indicando lo siguiente, 5.050 mAh (típico) se refiere al valor típico de la capacidad de la batería probada en condiciones internas de laboratorio. El valor típico es el valor promedio estimado considerando la desviación en la capacidad de la batería entre las muestras de batería probadas según la norma IEC 61960. Capacidad nominal (mínima) es de 4900 mAh, esto quiere decir que el Fabricante Samsung no garantiza el valor de 5050 mAh como el valor de la capacidad de la Batería indicado incluso en los catálogos de Samsung del equipo Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE, aclara que este valor es solo un valor promedio de las mediciones realizadas en condiciones controladas (laboratorio) en las baterías proveídas con el Galaxy Tab Active3 LTE, y estas mediciones no corresponden a mediciones de uso en campo del equipo ofertado, Samsung solo puede garantizar una capacidad de batería de tan solo 4900 mAh, cualquier valor superior a este no está garantizado por el fabricante Samsung y por lo tanto la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (SM-T575) no cumple con las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) ofertado por el oferente.
Este punto será evaluado en el numeral 4.4 de este Informe de Evaluación de Ofertas.

80026570-0 - SEGEL LOGISTICA S.A.
Miércoles 25/08/2021 09:16:19

Se aclara que: Para el ítem N° 2. En Las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) específicamente el ítem 5.3.12 Batería, exige que batería tenga una capacidad de 5000 mAh o superior y que la batería sea removible, dejamos constancia que en la página web del fabricante Samsung a la cual puede accederse por el link https://www.samsung.com/es/business/tablets/galaxy-tab-active3-t575/ , en esta página web oficial de Samsung correspondiente a las especificaciones técnicas de la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (con numero de parte SM-T575) al leer específicamente la especificación técnica de la batería donde se lee Batería reemplazable y duradera, puede leerse lo siguiente " Galaxy Tab Active3 incorpora una batería reemplazable de gran potencia, 5.050 mAh", en lo que respecta al valor indicado de la batería de 5.050 mAh más abajo el mismo fabricante Samsung hace una aclaración

con asterisco (*) referente a la capacidad de la batería que provee con el equipo Galaxy Tab Active3 indicando lo siguiente, 5.050 mAh (típico) se refiere al valor típico de la capacidad de la batería probada en condiciones internas de laboratorio. El valor típico es el valor promedio estimado considerando la desviación en la capacidad de la batería entre las muestras de batería probadas según la norma IEC 61960. Capacidad nominal (mínima) es de 4900 mAh, esto quiere decir que el Fabricante Samsung no garantiza el valor de 5050 mAh como el valor de la capacidad de la Batería indicado incluso en los catálogos de Samsung del equipo Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE, aclara que este valor es solo un valor promedio de las mediciones realizadas en condiciones controladas (laboratorio) en las baterías proveídas con el Galaxy Tab Active3 LTE, y estas mediciones no corresponden a mediciones de uso en campo del equipo ofertado, Samsung solo puede garantizar una capacidad de batería de tan solo 4900 mAh, cualquier valor superior a este no está garantizado por el fabricante Samsung y por lo tanto la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (SM-T575) no cumple con las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) ofertado por el oferente.
Este punto será evaluado en el numeral 4.4 de este Informe de Evaluación de Ofertas.

Representante: GOMEZ SCHREINER, PEDRO JAVIER
80016715-5 - COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA
Miércoles 25/08/2021 09:30:25

La empresa Parasoft no presenta los certificados y/o constancias que acrediten la experiencia presentada.
Como la documentación requerida en la observación no es de carácter sustancial, sino de carácter formal, la misma será verificada en el numeral 4.2y solicitada al oferente afectado en caso de que fuese necesario.
Representante: BALBUENA CÁCERES, MARÍA CRISTINA
80000727-1 - PARASOFT S.R.L.
Miércoles 25/08/2021 09:33:02

Respecto a la observación realizada por la firma SEGEL LOGISTICA aclaramos que el equipo cuenta con batería removible y la capacidad de la batería se puede verificar en la página oficial de SAMSUNG donde claramente dice: "5050 MAh", los argumentos que ha detallado trata de confundir al comité de evaluación.
Este punto no requiere un análisis considerando que se trata de una aclaración.

80026570-0 - SEGEL LOGISTICA S.A.
Miércoles 25/08/2021 09:40:34

Referente al argumento del oferente se aclara que se ha procedido a copiar lo indicado por Samsung en su página web oficial, puede accederse y leer lo que indicamos como incumplimiento.
Este punto no requiere un análisis considerando que se trata de una aclaración.

Representante: BALBUENA CÁCERES, MARÍA CRISTINA
80000727-1 - PARASOFT S.R.L.
Miércoles 25/08/2021 09:45:41

En cuanto a la observación dejada por la firma Comtel, aclaramos que hemos presentado contratos y facturaciones que avalan el cumplimiento de nuestra experiencia, tal como fue solicitado en el PBC.

Este punto no requiere un análisis ya que se trata de una aclaración del oferente PARASOFT S.R.L.

Representante: ABENTE SARALEGUI, JUAN MARTIN
80000077-3 - COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA
Miércoles 25/08/2021 09:59:19

El oferente Parasoft no presenta la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de los Accionistas de la empresa conforme se solicita en el pliego.
Como la documentación requerida en la observación no es de carácter sustancial, sino de carácter formal, la misma será verificada en el numeral 4.1 y solicitada al oferente afectado en caso de que fuese necesario.

Representante: BALBUENA CÁCERES, MARÍA CRISTINA

80000727-1 - PARASOFT S.R.L.
Miércoles 25/08/2021 10:03:06

En cuanto a la observación dejada por la firma Compañía Comercial del Paraguay, se deja constancia que se ha presentado Acción de Inconstitucionalidad.
Este punto no requiere un análisis ya que se trata de una aclaración del oferente PARASOFT S.R.L.

A SARA COMERCIAL VILLA MORRA S.A.:

80026570-0 - SEGEL LOGISTICA S.A.
Miércoles 25/08/2021 09:13:32

En Las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) específicamente el ítem 5.3.12 Batería, exige que batería tenga una capacidad de 5000 mAh o superior y que la batería sea removible, dejamos constancia que en la página web del fabricante Samsung a la cual puede accederse por el link https://www.samsung.com/es/business/tablets/galaxy-tab-active3-t575/ , en esta página web oficial de Samsung correspondiente a las especificaciones técnicas de la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (con numero de parte SM-T575) al leer específicamente la especificación técnica de la batería donde se lee Batería reemplazable y duradera, puede leerse lo siguiente " Galaxy Tab Active3 incorpora una batería reemplazable de gran potencia, 5.050 mAh", en lo que respecta al valor indicado de la batería de 5.050 mAh más abajo el mismo fabricante Samsung hace una aclaración con asterisco (*) referente a la capacidad de la batería que provee con el equipo Galaxy Tab Active3 indicando lo siguiente, 5.050 mAh (típico) se refiere al valor típico de la capacidad de la batería probada en condiciones internas de laboratorio. El valor típico es el valor promedio estimado considerando la desviación en la capacidad de la batería entre las muestras de batería probadas según la norma IEC 61960. Capacidad nominal (mínima) es de 4900 mAh, esto quiere decir que el Fabricante Samsung no garantiza el valor de 5050 mAh como el valor de la capacidad de la Batería indicado incluso en los catálogos de Samsung del equipo Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE, aclara que este valor es solo un valor promedio de las mediciones realizadas en condiciones controladas (laboratorio) en las baterías proveídas con el Galaxy Tab Active3 LTE, y

estas mediciones no corresponden a mediciones de uso en campo del equipo ofertado, Samsung solo puede garantizar una capacidad de batería de tan solo 4900 mAh, cualquier valor superior a este no está garantizado por el fabricante Samsung y por lo tanto la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (SM-T575) no cumple con las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) ofertado por el oferente.
Este punto será evaluado en el numeral 4.4 de este Informe de Evaluación de Ofertas.

80026570-0 - SEGEL LOGISTICA S.A.
Miércoles 25/08/2021 09:17:09

Se aclara que: Para el ítem N° 2. En Las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) específicamente el ítem 5.3.12 Batería, exige que batería tenga una capacidad de 5000 mAh o superior y que la batería sea removible, dejamos constancia que en la página web del fabricante Samsung a la cual puede accederse por el link https://www.samsung.com/es/business/tablets/galaxy-tab-active3-t575/ , en esta página web oficial de Samsung correspondiente a las especificaciones técnicas de la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (con numero de parte SM-T575) al leer específicamente la especificación técnica de la batería donde se lee Batería reemplazable y duradera, puede leerse lo siguiente " Galaxy Tab Active3 incorpora una batería reemplazable de gran potencia, 5.050 mAh", en lo que respecta al valor indicado de la batería de 5.050 mAh más abajo el mismo fabricante Samsung hace una aclaración con asterisco (*) referente a la capacidad de la batería que provee con el equipo Galaxy Tab Active3 indicando lo siguiente, 5.050 mAh (típico) se refiere al valor típico de la capacidad de la batería probada en condiciones internas de laboratorio. El valor típico es el valor promedio estimado considerando la desviación en la capacidad de la batería entre las muestras de batería probadas según la norma IEC 61960. Capacidad nominal (mínima) es de 4900 mAh, esto quiere decir que el Fabricante Samsung no garantiza el valor de 5050 mAh como el valor de la capacidad de la Batería indicado incluso en los catálogos de Samsung del equipo Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE, aclara que este valor es solo un valor promedio de las mediciones realizadas en condiciones controladas (laboratorio) en las baterías proveídas con el Galaxy Tab Active3 LTE, y estas mediciones no corresponden a mediciones de uso en campo del equipo ofertado, Samsung solo puede garantizar una capacidad de batería de tan solo 4900 mAh, cualquier valor superior a este no está garantizado por el fabricante Samsung y por lo tanto la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (SM-T575) no cumple con las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) ofertado por el oferente.
Este punto será evaluado en el numeral 4.4 de este Informe de Evaluación de Ofertas.

Representante: GOMEZ SCHREINER, PEDRO JAVIER
80016715-5 - COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA
Miércoles 25/08/2021 09:41:42

La empresa Sara Comercial no presenta la planilla de datos garantizados, experiencia, carta de garantía, catálogos de los equipos, declaración jurada de bienes y rentas, certificado de homologación lo que impide analizar su oferta. Tampoco presenta constancia de SIPE, en el cual para las ofertas electrónicas es requisito lo siguiente: Para poder participar en una licitación a través de las ofertas electrónicas, la Declaración Jurada de Aceptación de uso de Ofertas Electrónicas del oferente debe encontrarse cargada y en estado activo en el SIPE.
Como ninguna de las documentaciones requeridas en la observación son de carácter substancial, sino de carácter formal, las mismas serán verificadas y solicitadas al oferente

afectado en caso de que fuese necesario y serán analizadas más adelante en este Informe de Evaluación de Ofertas.

A COMTEL S.A.:

80026570-0 - SEGEL LOGISTICA S.A.
Miércoles 25/08/2021 09:13:50

En Las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) específicamente el ítem 5.3.12 Batería, exige que batería tenga una capacidad de 5000 mAh o superior y que la batería sea removible, dejamos constancia que en la página web del fabricante Samsung a la cual puede accederse por el link https://www.samsung.com/es/business/tablets/galaxy-tab-active3-t575/ , en esta página web oficial de Samsung correspondiente a las especificaciones técnicas de la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (con numero de parte SM-T575) al leer específicamente la especificación técnica de la batería donde se lee Batería reemplazable y duradera, puede leerse lo siguiente " Galaxy Tab Active3 incorpora una batería reemplazable de gran potencia, 5.050 mAh", en lo que respecta al valor indicado de la batería de 5.050 mAh más abajo el mismo fabricante Samsung hace una aclaración con asterisco (*) referente a la capacidad de la batería que provee con el equipo Galaxy Tab Active3 indicando lo siguiente, 5.050 mAh (típico) se refiere al valor típico de la capacidad de la batería probada en condiciones internas de laboratorio. El valor típico es el valor promedio estimado considerando la desviación en la capacidad de la batería entre las muestras de batería probadas según la norma IEC 61960. Capacidad nominal (mínima) es de 4900 mAh, esto quiere decir que el Fabricante Samsung no garantiza el valor de 5050 mAh como el valor de la capacidad de la Batería indicado incluso en los catálogos de Samsung del equipo Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE, aclara que este valor es solo un valor promedio de las mediciones realizadas en condiciones controladas (laboratorio) en las baterías proveídas con el Galaxy Tab Active3 LTE, y estas mediciones no corresponden a mediciones de uso en campo del equipo ofertado, Samsung solo puede garantizar una capacidad de batería de tan solo 4900 mAh, cualquier valor superior a este no está garantizado por el fabricante Samsung y por lo tanto la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (SM-T575) no cumple con las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) ofertado por el oferente.
Este punto será evaluado en el numeral 4.4 de este Informe de Evaluación de Ofertas.

80026570-0 - SEGEL LOGISTICA S.A.
Miércoles 25/08/2021 09:18:25

Se aclara que: Para el ítem N° 2. En Las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) específicamente el ítem 5.3.12 Batería, exige que batería tenga una capacidad de 5000 mAh o superior y que la batería sea removible, dejamos constancia que en la página web del fabricante Samsung a la cual puede accederse por el link https://www.samsung.com/es/business/tablets/galaxy-tab-active3-t575/ , en esta página web oficial de Samsung correspondiente a las especificaciones técnicas de la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (con numero de parte SM-T575) al leer específicamente la especificación técnica de la batería donde se lee Batería reemplazable y duradera, puede leerse lo siguiente " Galaxy Tab Active3 incorpora una batería reemplazable de gran potencia, 5.050 mAh", en lo que respecta al valor indicado de la batería de 5.050 mAh más abajo el mismo fabricante Samsung hace una aclaración con asterisco (*) referente a la capacidad de la batería que provee con el equipo Galaxy Tab Active3

indicando lo siguiente, 5.050 mAh (típico) se refiere al valor típico de la capacidad de la batería probada en condiciones internas de laboratorio. El valor típico es el valor promedio estimado considerando la desviación en la capacidad de la batería entre las muestras de batería probadas según la norma IEC 61960. Capacidad nominal (mínima) es de 4900 mAh, esto quiere decir que el Fabricante Samsung no garantiza el valor de 5050 mAh como el valor de la capacidad de la Batería indicado incluso en los catálogos de Samsung del equipo Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE, aclara que este valor es solo un valor promedio de las mediciones realizadas en condiciones controladas (laboratorio) en las baterías proveídas con el Galaxy Tab Active3 LTE, y estas mediciones no corresponden a mediciones de uso en campo del equipo ofertado, Samsung solo puede garantizar una capacidad de batería de tan solo 4900 mAh, cualquier valor superior a este no está garantizado por el fabricante Samsung y por lo tanto la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (SM-T575) no cumple con las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) ofertado por el oferente.

Este punto será evaluado en el numeral 4.4 de este Informe de Evaluación de Ofertas.

A COMPUSAVER S.A.:

80026570-0 - SEGEL LOGISTICA S.A.
Miércoles 25/08/2021 09:14:17

En Las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) específicamente el ítem 5.3.12 Batería, exige que batería tenga una capacidad de 5000 mAh o superior y que la batería sea removible, dejamos constancia que en la página web del fabricante Samsung a la cual puede accederse por el link https://www.samsung.com/es/business/tablets/galaxy-tab-active3-t575/ , en esta página web oficial de Samsung correspondiente a las especificaciones técnicas de la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (con numero de parte SM-T575) al leer específicamente la especificación técnica de la batería donde se lee Batería reemplazable y duradera, puede leerse lo siguiente " Galaxy Tab Active3 incorpora una batería reemplazable de gran potencia, 5.050 mAh", en lo que respecta al valor indicado de la batería de 5.050 mAh más abajo el mismo fabricante Samsung hace una aclaración con asterisco (*) referente a la capacidad de la batería que provee con el equipo Galaxy Tab Active3 indicando lo siguiente, 5.050 mAh (típico) se refiere al valor típico de la capacidad de la batería probada en condiciones internas de laboratorio. El valor típico es el valor promedio estimado considerando la desviación en la capacidad de la batería entre las muestras de batería probadas según la norma IEC 61960. Capacidad nominal (mínima) es de 4900 mAh, esto quiere decir que el Fabricante Samsung no garantiza el valor de 5050 mAh como el valor de la capacidad de la Batería indicado incluso en los catálogos de Samsung del equipo Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE, aclara que este valor es solo un valor promedio de las mediciones realizadas en condiciones controladas (laboratorio) en las baterías proveídas con el Galaxy Tab Active3 LTE, y estas mediciones no corresponden a mediciones de uso en campo del equipo ofertado, Samsung solo puede garantizar una capacidad de batería de tan solo 4900 mAh, cualquier valor superior a este no está garantizado por el fabricante Samsung y por lo tanto la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (SM-T575) no cumple con las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) ofertado por el oferente.

Este punto será evaluado en el numeral 4.4 de este Informe de Evaluación de Ofertas.

80026570-0 - SEGEL LOGISTICA S.A.
Miércoles 25/08/2021 09:17:59

Se aclara que: Para el ítem N° 2. En Las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) específicamente el ítem 5.3.12 Batería, exige que batería tenga una capacidad de 5000 mAh o superior y que la batería sea removible, dejamos constancia que en la página web del fabricante Samsung a la cual puede accederse por el link https://www.samsung.com/es/business/tablets/galaxy-tab-active3-t575/ , en esta página web oficial de Samsung correspondiente a las especificaciones técnicas de la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (con numero de parte SM-T575) al leer específicamente la especificación técnica de la batería donde se lee Batería reemplazable y duradera, puede leerse lo siguiente " Galaxy Tab Active3 incorpora una batería reemplazable de gran potencia, 5.050 mAh", en lo que respecta al valor indicado de la batería de 5.050 mAh más abajo el mismo fabricante Samsung hace una aclaración con asterisco (*) referente a la capacidad de la batería que provee con el equipo Galaxy Tab Active3 indicando lo siguiente, 5.050 mAh (típico) se refiere al valor típico de la capacidad de la batería probada en condiciones internas de laboratorio. El valor típico es el valor promedio estimado considerando la desviación en la capacidad de la batería entre las muestras de batería probadas según la norma IEC 61960. Capacidad nominal (mínima) es de 4900 mAh, esto quiere decir que el Fabricante Samsung no garantiza el valor de 5050 mAh como el valor de la capacidad de la Batería indicado incluso en los catálogos de Samsung del equipo Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE, aclara que este valor es solo un valor promedio de las mediciones realizadas en condiciones controladas (laboratorio) en las baterías proveídas con el Galaxy Tab Active3 LTE, y estas mediciones no corresponden a mediciones de uso en campo del equipo ofertado, Samsung solo puede garantizar una capacidad de batería de tan solo 4900 mAh, cualquier valor superior a este no está garantizado por el fabricante Samsung y por lo tanto la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (SM-T575) no cumple con las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) ofertado por el oferente.

Este punto será evaluado en el numeral 4.4 de este Informe de Evaluación de Ofertas.

Representante: GOMEZ SCHREINER, PEDRO JAVIER
80016715-5 - COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA
Miércoles 25/08/2021 09:21:48

La empresa Compusaver no presenta los certificados y/o constancias que acrediten la experiencia presentada.

Como la documentación requerida en la observación no es de carácter sustancial, sino de carácter formal, la misma será verificada en el numeral 4.2 y solicitada al oferente afectado en caso de que fuese necesario.

Representante: BALBUENA CÁCERES, MARÍA CRISTINA
80000727-1 - PARASOFT S.R.L.
Miércoles 25/08/2021 09:38:12

La empresa Compusaver no presenta ningún documento que avale la experiencia solicitada.

Como la documentación requerida en la observación no es de carácter sustancial, sino de carácter formal, la misma será verificada en el numeral 4.2 y será solicitada al oferente afectado en caso de que fuese necesario.

Representante: ABENTE SARALEGUI, JUAN MARTIN
80000077-3 - COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA
Miércoles 25/08/2021 09:57:59

El oferente Compusaver no presenta la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de los Accionistas de la empresa conforme se solicita en el pliego
Como la documentación requerida en la observación no es de carácter sustancial, sino de carácter formal, la misma será verificada en numeral 4.1 y será solicitada al oferente afectado en caso de que fuese necesario.

A SEGEL LOGISTICA S.A.:

Representante: GOMEZ SCHREINER, PEDRO JAVIER
80016715-5 - COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA
Miércoles 25/08/2021 09:34:12

La empresa Segel no presenta la planilla de datos garantizados, experiencia, cartas de autorización, carta de garantía y catálogos de los equipos, lo que impide analizar su oferta.
Como ninguna de las documentaciones requeridas en la observación son de carácter sustancial, sino de carácter formal, las mismas serán verificadas y solicitadas al oferente afectado en caso de que fuese necesario y serán analizadas más adelante en este Informe de Evaluación de Ofertas.

80026570-0 - SEGEL LOGISTICA S.A.
Miércoles 25/08/2021 09:43:00

Se presentan los documentos sustanciales y los documentos formales se presentaran a solicitud de la convocante.
Teniendo en cuenta que se trata de una aclaración del oferente, este punto no requiere ser analizado.

A COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.:

80026570-0 - SEGEL LOGISTICA S.A.
Miércoles 25/08/2021 09:15:20

Para el ítem N° 2. En Las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) específicamente el ítem 5.3.12 Batería, exige que batería tenga una capacidad de 5000 mAh o superior y que la batería sea removible, dejamos constancia que en la página web del fabricante Samsung a la cual puede accederse por el link https://www.samsung.com/es/business/tablets/galaxy-tab-active3-t575/ , en esta página web oficial de Samsung correspondiente a las especificaciones técnicas de la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (con numero de parte SM-T575) al leer específicamente la especificación técnica de la batería donde se lee Batería reemplazable y duradera, puede leerse lo siguiente " Galaxy Tab Active3 incorpora una batería reemplazable de gran potencia, 5.050 mAh", en lo que respecta al valor indicado de la batería de 5.050 mAh más abajo el mismo fabricante Samsung hace una aclaración con asterisco (*) referente a la capacidad de la batería que provee con el equipo Galaxy Tab Active3 indicando lo siguiente, 5.050 mAh (típico) se refiere al valor típico de la capacidad de la batería probada en condiciones internas de laboratorio. El valor típico es el valor promedio estimado considerando la desviación en la capacidad de la batería entre las muestras de batería probadas

según la norma IEC 61960. Capacidad nominal (mínima) es de 4900 mAh, esto quiere decir que el Fabricante Samsung no garantiza el valor de 5050 mAh como el valor de la capacidad de la Batería indicado incluso en los catálogos de Samsung del equipo Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE, aclara que este valor es solo un valor promedio de las mediciones realizadas en condiciones controladas (laboratorio) en las baterías proveídas con el Galaxy Tab Active3 LTE, y estas mediciones no corresponden a mediciones de uso en campo del equipo ofertado, Samsung solo puede garantizar una capacidad de batería de tan solo 4900 mAh, cualquier valor superior a este no está garantizado por el fabricante Samsung y por lo tanto la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (SM-T575) no cumple con las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) ofertado por el oferente.
Este punto será evaluado en el numeral 4.4 de este Informe de Evaluación de Ofertas.

Representante: GOMEZ SCHREINER, PEDRO JAVIER
80016715-5 - COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA
Miércoles 25/08/2021 09:52:58

La empresa COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA no presenta experiencia relacionada al objeto del llamado, tampoco los mismos son acompañados por los certificados o constancias de buen cumplimiento. No presenta catálogos, planilla de datos garantizados y el certificado de homologación.
Como ninguna de las documentaciones requeridas en la observación son de carácter sustancial, sino de carácter formal, las mismas serán verificadas y solicitadas al oferente afectado en caso de que fuese necesario y serán analizadas más adelante en este Informe de Evaluación de Ofertas.

A DOMOPY S.R.L.:

Representante: GOMEZ SCHREINER, PEDRO JAVIER
80016715-5 - COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA
Miércoles 25/08/2021 09:12:32

En la planilla de precios de la oferta de DOMOPY SRL, existe un error ya que colocaron como ítem 1 a los datos correspondientes al ítem 2.
Este punto será evaluado en el numeral 2 de este Informe de Evaluación de Ofertas.

80026570-0 - SEGEL LOGISTICA S.A.
Miércoles 25/08/2021 09:15:36

Para el ítem N° 2. En Las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) específicamente el ítem 5.3.12 Batería, exige que batería tenga una capacidad de 5000 mAh o superior y que la batería sea removible, dejamos constancia que en la página web del fabricante Samsung a la cual puede accederse por el link https://www.samsung.com/es/business/tablets/galaxy-tab-active3-t575/ , en esta página web oficial de Samsung correspondiente a las especificaciones técnicas de la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (con numero de parte SM-T575) al leer específicamente la especificación técnica de la batería donde se lee Batería reemplazable y duradera, puede leerse lo siguiente " Galaxy Tab Active3 incorpora una batería reemplazable de gran potencia, 5.050 mAh", en lo que respecta al valor

indicado de la batería de 5.050 mAh más abajo el mismo fabricante Samsung hace una aclaración con asterisco (*) referente a la capacidad de la batería que provee con el equipo Galaxy Tab Active3 indicando lo siguiente, 5.050 mAh (típico) se refiere al valor típico de la capacidad de la batería probada en condiciones internas de laboratorio. El valor típico es el valor promedio estimado considerando la desviación en la capacidad de la batería entre las muestras de batería probadas según la norma IEC 61960. Capacidad nominal (mínima) es de 4900 mAh, esto quiere decir que el Fabricante Samsung no garantiza el valor de 5050 mAh como el valor de la capacidad de la Batería indicado incluso en los catálogos de Samsung del equipo Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE, aclara que este valor es solo un valor promedio de las mediciones realizadas en condiciones controladas (laboratorio) en las baterías proveídas con el Galaxy Tab Active3 LTE, y estas mediciones no corresponden a mediciones de uso en campo del equipo ofertado, Samsung solo puede garantizar una capacidad de batería de tan solo 4900 mAh, cualquier valor superior a este no está garantizado por el fabricante Samsung y por lo tanto la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (SM-T575) no cumple con las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) ofertado por el oferente.
Este punto será evaluado en el numeral 4.4 de este Informe de Evaluación de Ofertas.

80026570-0 - SEGEL LOGISTICA S.A.
Miércoles 25/08/2021 09:35:45

Existe un error en la planilla de precios, colocando como ítem 1 a los datos correspondientes al ítem 2. Teniendo en cuenta que se trata de un documento que no puede ser modificado.
Este punto será evaluado en el numeral 2 de este Informe de Evaluación de Ofertas.

Representante: BALBUENA CÁCERES, MARÍA CRISTINA
80000727-1 - PARASOFT S.R.L.
Miércoles 25/08/2021 09:50:06

Se deja constancia que la planilla de precios de la oferta de DOMOPY SRL, existe un error ya que colocaron como ítem 1 a los datos correspondientes al ítem 2.
Este punto será evaluado en el numeral 2 de este Informe de Evaluación de Ofertas.

Representante: GOMEZ SCHREINER, PEDRO JAVIER
80016715-5 - COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA
Miércoles 25/08/2021 09:57:44

En la constancia de SIPE de la empresa DOMOPY SRL, no figura como activo la DDJJ de ofertas electrónicas. Para poder participar en una licitación a través de las ofertas electrónicas, la Declaración Jurada de Aceptación de uso de Ofertas Electrónicas del oferente debe encontrarse cargada y en estado activo en el SIPE.
La documentación requerida en la observación será verificada y analizada en el punto 2.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL y Declaración Jurada para uso de Ofertas Electrónicas:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial **(ANEXO - 2)**, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	OFERENTE						
	Parasoft S.R.L.	Sara Comercial Villa Morra S.A.	Comtel S.A.	Compusaver S.A.	Segel Logistica S.A.	CCP S.A.	DomoPy S.R.L.
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (*)
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple (Sipe)	Cumple	Cumple (Sipe)	Cumple (Sipe)	Cumple (Sipe)	Cumple (Sipe)	Cumple (Sipe)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y	Cumple (Sipe)	Cumple	Cumple (Sipe)	Cumple (Sipe)	Cumple (Sipe)	Cumple (Sipe)	Cumple (Sipe)

de directorio en el caso de las sociedades anónimas.							
Declaración Jurada para uso de Oferta Electrónica	Cumple (Sipe)	Cumple	Cumple (Sipe)	Cumple	Cumple (Sipe)	Cumple (Sipe)	**No Cumple (**)**

Obs.: Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación.

(*) En este punto, en un aparente error de tipeo, los responsables de la firma DOMOPY S.R.L., en vez de escribir "Ítem 2", escribieron "Ítem 1". Debido a que se trata de un error formal en un documento sustancial, se solicitó a través de la SPD N° 04 aclaraciones a la firma DOMOPY S.R.L. sobre ese punto. La misma respondió en tiempo y forma aclarando que es el Ítem 2 el ofertado. Cabe destacar que el error mencionado, no genera confusión a este comité de evaluación ya que además del número de Ítem, están la descripción y la cantidad del bien ofertado, que coinciden con lo solicitado en el Ítem N°2 y la solicitud de aclaración es al solo efecto de agregar documentación a este punto.

(**)La firma DOMOPY queda descalificada para participar en esta licitación ya que La Declaración Jurada para uso de Oferta Electrónica verificada en el SIPE de la firma, es extemporánea (fecha de apertura 25/08/2021, DDJJH cargada al SIPE 31/08/2021) y tampoco se encuentra cargada en la oferta electrónica. Tiene fecha posterior a la apertura de las ofertas.

Análisis del SINARH - Art. 40 de la Ley N° 2051/03, de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, incisos a) y b):

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha consultado, por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos, en la base de datos del SINARH y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), buscando información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **(ANEXO - 2)**, constatándose que:

Oferente: COMTEL S.A., el propietario Jorge Luis Schreiner Marengo, cuenta con registros en la Universidad Nacional de Asunción y en la Comisión Nacional de Valores, analizado el caso y teniendo en cuenta que presenta renuncia el 05/05/2015 y 19/03/2013 respectivamente, no inhabilita a la firma oferente en cuestión.

Oferente: DOMOPY S.R.L. la propietaria Guillermina Maria Basaglia, cuenta con registros en el Congreso Nacional. Figura como contratada en calidad de ASESOR hasta el 31 de diciembre de 2021. Analizando el caso y teniendo en cuenta que esta persona no participa en ningún proceso que interfiera en esta Licitación, no inhabilita a la firma en cuestión. Sin embargo, esta observación es agregada a efecto de registrar este punto ya que la firma fue descalificada anteriormente en el numeral 2 de este Informe de Evaluación.

Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. En la "**Planilla de Verificación de Documentos**" **(ANEXO - 2)**, se deja constancia del cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03).

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de todas las Listas de Precios presentadas por las firmas oferentes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos **(ANEXO - 3)**.

3.1. Comparación de Precios - Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Ítem 1: Tablet LTE 11" con Protector Teclado y Cover

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: Guaraníes	C.E.: 873.297.400
COMPUSAVER S.A.	668.000.000	-23,51%
PARASOFT S.R.L.	799.500.000	-8,45%
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY	870.000.000	-0,38%
COMTEL S.A.	873.000.000	-0.03%

Ítem 2: Tableta Rugges de 8" LTE con Lápiz y Protector Incluido

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: Guaraníes	C.E.: 3.700.809.700
COMPUSAVER S.A.	3.136.000.000	-15.26%
PARASOFT S.R.L.	3.148.600.000	-14,92%
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY	3.306.100.000	-10,67%
SARA COMERCIAL VILLA MORRA S.A.	3.313.333.100	-10,47%
DOMOPY S.R.L. (*)	3.344.443.900	-9,63%
SEGEL LOGISTICA S.A.	3.353.245.000	-9,39%
COMTEL S.A.	3.689.000.000	-0,32%

(*) Oferta descalificada y agregada a efectos comparativos.

3.3 Análisis de los precios ofertados

En el **ANEXO – 3** se incluye la verificación de los precios por ÍTEM y se ha constado que las ofertas presentadas no se encuentran fuera de los parámetros exigidos en el pliego de Bases y Condiciones en relación a los precios ofertados y los costos referenciales.

3.4 Margen de Preferencia

Los equipos ofertados son todos de origen extranjero, por lo que no se impone el beneficio a ningún oferente.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Se ha procedido al análisis de la oferta ubicada como la más baja en precio, en cada ítem, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los demás documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales del llamado (documentos formales no analizados en el numeral 2), constatándose lo siguiente:

En la **"Planilla de Verificación de Documentos" (ANEXO - 2)**, se indica que el oferente Compusaver S.A., ha dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica **(ANEXO - 4)**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Experiencia:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente: Compusaver S.A.
Demostrar la experiencia en la provisión de bienes de iguales o superiores características técnicas al licitado en entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los: 3 años. (Años 2018, 2019, 2020). En caso de tratarse de un Consorcio, los índices de experiencia deberán ser cumplidos en su totalidad por al menos 1 (un) integrante del Consorcio...	1. Copia de documentos que deberán ser emanados de empresas públicas, privadas y/o mixtas, donde se acredite las cantidades y montos de los servicios prestados, pudiendo consistir en facturaciones, recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados a satisfacción del Cliente, certificados o constancias escritas donde se acredite la experiencia requerida. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación	**Cumple**		**Cumple** **74,69%**
	2. Copia de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del Oferente.	**Cumple - Sipe**		**Cumple**

Experiencia Compusaver S.A. LPN 1641/2021		
Factura 1052	Itaipu Binacional	104.100.000
Factura N° 11671 (BCP 6277,06)	Telecel S.A.E.	2.276.107.779
Factura N° 13169 (BCP 6516,15)	Telecel S.A.E.	461.102.322
Total		2.841.310.101
Total Contrato		3.804.000.000
Porcentaje del Contrato		74,69%

4.2.2 Capacidad Técnica:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente: Compusaver S.A.
Se evaluarán los datos proporcionados por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados y demás documentos técnicos requeridos en las Especificaciones Técnicas, para determinar si la oferta cumple con los requisitos técnicos indicados en los documentos de esta Licitación. En caso de tratarse de un Consorcio, los requisitos deberán ser cumplidos en su totalidad por al menos 1 (un) integrante del Consorcio	1. Las planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma.	**Cumple**		**Cumple**

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firmas PARASOFT S.R.L., SARA COMERCIAL VILLA MORRA S.A., COMTEL S.A. , COMPUSAVER S.A, SEGEL LOGISTICA S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. y DOMOPY S.R.L. el detalle se encuentra en el **ANEXO A - 5** "Planilla de Verificación de Capacidad Financiera, constatándose que la firma DOMOPY no cumple con este requisito. Esta observación es agregada a efecto de registrar este punto, ya que la firma fue descalificada en el numeral 2 de este Informe de Evaluación y este también es un motivo que descalifica a ésta oferta.

4.4. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:

Se adjunta el detalle de la evaluación de Especificaciones Técnicas en **ANEXO - 6**.

Observaciones realizadas por la firma SEGEL LOGISTICA S.A., para las ofdertas de las firmas PARASOFT S.R.L, SARA COMERCIAL VILLA MORRA S.A., COMTEL S.A., COMPUSAVER S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., Y DOMOPY S.R.L. registradas en el numeral 1.2 relacionada a las EETT de esta LPN, específicamente al Item 2 y que reza lo siguiente:

a) *"En Las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) específicamente el ítem 5.3.12 Batería, exige que batería tenga una capacidad de 5000 mAh o superior y que la batería sea removible, dejamos constancia que en la página web del fabricante Samsung a la cual puede accederse por el link https://www.samsung.com/es/business/tablets/galaxy-tab-active3-t575/ , en esta página web oficial de Samsung correspondiente a las especificaciones técnicas de la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (con numero de parte SM-T575) al leer específicamente la*

especificación técnica de la batería donde se lee Batería reemplazable y duradera, puede leerse lo siguiente " Galaxy Tab Active3 incorpora una batería reemplazable de gran potencia, 5.050 mAh", en lo que respecta al valor indicado de la batería de 5.050 mAh más abajo el mismo fabricante Samsung hace una aclaración con asterisco (*) referente a la capacidad de la batería que provee con el equipo Galaxy Tab Active3 indicando lo siguiente, 5.050 mAh (típico) se refiere al valor típico de la capacidad de la batería probada en condiciones internas de laboratorio. El valor típico es el valor promedio estimado considerando la desviación en la capacidad de la batería entre las muestras de batería probadas según la norma IEC 61960. Capacidad nominal (mínima) es de 4900 mAh, esto quiere decir que el Fabricante Samsung no garantiza el valor de 5050 mAh como el valor de la capacidad de la Batería indicado incluso en los catálogos de Samsung del equipo Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE, aclara que este valor es solo un valor promedio de las mediciones realizadas en condiciones controladas (laboratorio) en las baterías proveídas con el Galaxy Tab Active3 LTE, y estas mediciones no corresponden a mediciones de uso en campo del equipo ofertado, Samsung solo puede garantizar una capacidad de batería de tan solo 4900 mAh, cualquier valor superior a este no está garantizado por el fabricante Samsung y por lo tanto la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (SM-T575) no cumple con las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) ofertado por el oferente.

b) *Se aclara que: Para el ítem N° 2. En Las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) específicamente el ítem 5.3.12 Batería, exige que batería tenga una capacidad de 5000 mAh o superior y que la batería sea removible, dejamos constancia que en la página web del fabricante Samsung a la cual puede accederse por el link https://www.samsung.com/es/business/tablets/galaxy-tab-active3-t575/ , en esta página web oficial de Samsung correspondiente a las especificaciones técnicas de la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (con numero de parte SM-T575) al leer específicamente la especificación técnica de la batería donde se lee Batería reemplazable y duradera, puede leerse lo siguiente " Galaxy Tab Active3 incorpora una batería reemplazable de gran potencia, 5.050 mAh", en lo que respecta al valor indicado de la batería de 5.050 mAh más abajo el mismo fabricante Samsung hace una aclaración con asterisco (*) referente a la capacidad de la batería que provee con el equipo Galaxy Tab Active3 indicando lo siguiente, 5.050 mAh (típico) se refiere al valor típico de la capacidad de la batería probada en condiciones internas de laboratorio. El valor típico es el valor promedio estimado considerando la desviación en la capacidad de la batería entre las muestras de batería probadas según la norma IEC 61960. Capacidad nominal (mínima) es de 4900 mAh, esto quiere decir que el Fabricante Samsung no garantiza el valor de 5050 mAh como el valor de la capacidad de la Batería indicado incluso en los catálogos de Samsung del equipo Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE, aclara que este valor es solo un valor promedio de las mediciones realizadas en condiciones controladas (laboratorio) en las baterías proveídas con el Galaxy Tab Active3 LTE, y estas mediciones no corresponden a mediciones de uso en campo del equipo ofertado, Samsung solo puede garantizar una capacidad de batería de tan solo 4900 mAh, cualquier valor superior a este no está garantizado por el fabricante Samsung y por lo tanto la Tablet Samsung Galaxy TAB Active 3 LTE (SM-T575) no cumple con las EE.TT (Especificaciones Técnicas) del PBC (Pliego de Bases y Condiciones) ofertado por el oferente.*

Este comité realiza el siguiente análisis:

Las EE.TT publicadas para esta Licitación Pública Nacional, relativa al Ítem 2, específicamente en el punto 5.3.14 dice:

5.3.12	**Batería**	5000 mAh o superior y removible	Exigido

En las EE.TT no se especifica en ningún momento que debe ser el valor nominal o típico. Verificando en la página de Samsung, marca del dispositivo al cual se refiere el oferente Segel S.A., se verifica que su batería tiene una capacidad de 5050 mAp como valor típico. Lo que cumple con las EE.TT. Además hace la salvedad de que es el valor "típico promedio" medido en los laboratorios.

4.5. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes (ANEXO - 7):

Se procedió a solicitar a los oferentes lo siguiente:

a) Por SPD N° 1 de fecha 7 de setiembre de 2021, recibida por Diego Carlos Venica en fecha 7 de setiembre de 2021, se ha solicitado a la firma Sara Comercial S.A. la presentación de los siguientes documentos:

1. Copia de documentos que deberán ser emanados de empresas públicas, privadas y/o mixtas, donde se acredite las cantidades y montos de los servicios prestados, pudiendo consistir en facturaciones, recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados a satisfacción del Cliente, certificados o constancias escritas donde se acredite la experiencia requerida. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación.

   Con los documentos solicitados deberán demostrar la experiencia en la provisión de bienes de iguales o superiores características técnicas al licitado en entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los: 3 años. (Años 2018, 2019, 2020).
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.
3. Las planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la citada firma, a través de la nota de fecha 9 de setiembre de 2021 ha presentado los documentos requeridos en tiempo y forma.

b) Por SPD N° 2 de fecha 7 de setiembre de 2021, recibida por Marlene Pereira en fecha 7 de setiembre de 2021, se ha solicitado a la firma Segel Logística S.A. la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
2. Copia de documentos que deberán ser emanados de empresas públicas, privadas y/o mixtas, donde se acredite las cantidades y montos de los servicios prestados, pudiendo

consistir en facturaciones, recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados a satisfacción del Cliente, certificados o constancias escritas donde se acredite la experiencia requerida. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación.

Con los documentos solicitados deberán demostrar la experiencia en la provisión de bienes de iguales o superiores características técnicas al licitado en entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los: 3 años. (Años 2018, 2019, 2020).

3. Planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma. Adjuntar con la planilla la siguiente documentación:
   a. Garantía de la marca para desperfectos de fábrica sobre el producto de por lo menos 1 año, presentar nota firmada por la marca ofertada, avalando la garantía en el periodo citado y para este llamado.
   b. Se deberá de presentar nota de autorización donde se aclare que el oferente está debidamente autorizado por el distribuidor oficial de la marca en el país para poder ofrecer el producto en este llamado.
   c. Se deberá de presentar nota de autorización firmada directamente por la marca a ser proveída, en donde se avale al oferente en su participación del presente llamado.
4. Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados (2018, 2019 y 2020) para contribuyente de IRACIS/IRE. Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

   Fotocopias simples de Formularios N° 106 y 501 de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la citada firma, a través de la nota de fecha 9 de setiembre de 2021 ha presentado los documentos requeridos en tiempo y forma.

c) Por SPD N° 3 de fecha 7 de setiembre de 2021, recibida por Jorge Abende Saralegui en fecha 7 de setiembre de 2021, se ha solicitado a la firma Compañía Comercial del Paraguay S.A. la presentación de los siguientes documentos:
   1. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
   2. 2. Planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma. Adjuntar con la planilla la siguiente documentación:

a. Se debe presentar un certificado vigente de homologación emitido por la CONATEL (COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES) para el Equipo Móvil tipo Tablet ofertado, el mismo debe avalar la utilización de las bandas:703 Mhz-748 Mhz / 758 Mhz-803 Mhz 1710 Mhz-1770 Mhz / 2110 Mhz - 2170 Mhz.

3. Copia de documentos que deberán ser emanados de empresas públicas, privadas y/o mixtas, donde se acredite las cantidades y montos de los servicios prestados, pudiendo consistir en facturaciones, recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados a satisfacción del Cliente, certificados o constancias escritas donde se acredite la experiencia requerida. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación.

   Con los documentos solicitados deberán demostrar la experiencia en la provisión de bienes de iguales o superiores características técnicas al licitado en entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los: 3 años. (Años 2018, 2019, 2020).

Como consecuencia de la solicitud realizada, la citada firma, a través de la nota de fecha 9 de setiembre de 2021 ha presentado los documentos requeridos en tiempo y forma.

En cuanto al punto 3 de dicha solicitud, la firma no presenta la experiencia necesaria para ofertar en esta licitación, ya que no pudo demostrar dicha experiencia en la provisión de bienes de iguales o superiores características técnicas al licitado en entidades públicas y/o privadas con la documentación presentada por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los años 2018, 2019 y 2020.

d) Por SPD N° 4 de fecha 7 de setiembre de 2021, recibida por Paolo Francisco Scarpetta Rivas en fecha 7 de setiembre de 2021, se ha solicitado a la firma Domopy S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:

1. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 para Guillermina María Basaglia.
2. Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados (2018, 2019 y 2020) para contribuyente de IRACIS/IRE. Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

   Fotocopias simples de Formularios N° 106 y 501 de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.
3. Copia de documentos que deberán ser emanados de empresas públicas, privadas y/o mixtas, donde se acredite las cantidades y montos de los servicios prestados, pudiendo consistir en facturaciones, recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados a satisfacción del Cliente, certificados o constancias escritas donde se acredite la

experiencia requerida. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación.

Con los documentos solicitados deberán demostrar la experiencia en la provisión de bienes de iguales o superiores características técnicas al licitado en entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los: 3 años. (Años 2018, 2019, 2020).

4. Planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma. Adjuntar con la planilla la siguiente documentación:
   a. Garantía de la marca para desperfectos de fábrica sobre el producto de por lo menos 1 año, presentar nota firmada por la marca ofertada, avalando la garantía en el periodo citado y para este llamado.
   b. Se debe presentar un certificado vigente de homologación emitido por la CONATEL (COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES) para el Equipo Móvil tipo Tablet ofertado, el mismo debe avalar la utilización de las bandas:
      703 Mhz-748 Mhz / 758 Mhz-803 Mhz 1710 Mhz-1770 Mhz / 2110 Mhz - 2170 Mhz.
   c. Se deberá de presentar nota de autorización donde se aclare que el oferente está debidamente autorizado por el distribuidor oficial de la marca en el país para poder ofrecer el producto en este llamado.
   d. Se deberá de presentar nota de autorización firmada directamente por la marca a ser proveída, en donde se avale al oferente en su participación del presente llamado.
5. Aclaración del número del ítem ofertado en la Planilla de Precios. En ella dice Ítem "1", sin embargo, la descripción y cantidades corresponden al Ítem "2".

Como consecuencia de la solicitud realizada, la citada firma, a través de correo electrónico de fecha 9 de setiembre de 2021 ha presentado los documentos requeridos en el plazo establecido. Sin embargo presentan los siguientes inconvenientes:

- Los balances solicitados son incompletos, falta el del año 2018.
- La experiencia presentada no puede ser evaluada debido a que el contrato presentado como documentación no aclara cuales son los productos proveídos y no se puede comparar con los equipos solicitados en esta Licitación Pública.

Los demás documentos están presentados correctamente.

e) Por SPD N° 5 de fecha 7 de setiembre de 2021, recibida por Diego Carlos Venica en fecha 7 de setiembre de 2021, se ha solicitado a la firma Sara Comercial S.A. la presentación de los siguientes documentos:

1. Las planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma. **Especificar en la Planilla, los datos correspondientes a la Marca, Modelo, Número de parte del Fabricante y el Origen o procedencia.**

Como consecuencia de la solicitud realizada, la citada firma, no presentó por ningún medio los documentos solicitados. Esta observación es agregada a efecto de registrar este punto ya que la firma está en el cuarto lugar de las ofertas presentadas para el Ítem 2.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional 1641/2021 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÓVILES TIPO TABLET"**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según el siguiente detalle:

A: Compusaver S.A.

Ítem	Descripción	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida/ Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Tablet LTE 11" con Protector Teclado y Cover	Samsung/ Vietnam	Unidad	100	6.680.000	668.000.000
2	Tableta Rugges de 8" LTE con Lápiz y Protector Incluido	Samsung/ Vietnam	Unidad	700	4.480.000	3.136.000.000
					Monto total ₲ IVA incluido	**3.804.000.000**

El costo total del lote adjudicado es de Gs. 3.804.000.000 (Guaraníes tres mil ochocientos cuatro millones) y el costo estimado del mismo es de Gs. 4.574.107.100 (Guaraníes cuatro mil quinientos setenta y cuatro millones ciento siete mil cien), teniendo una variación de -16,84%.

Atentamente,

Ing. Luis Poisson
Ing. Electrónico Pleno
Coordinador

Lic. Gustavo Quiroga
Analista de Sistemas Pleno
Miembro representante
Unidad Solicitante

Abg. Elva Ma. Fretes Salvioni
Asistente. Administrativo III D
Miembro representante
Asesoría Legal

Lic. Giancarlo Gonzalez Britez
Programador de Computadoras I K
Miembro representante
Unidad Solicitante